



## INFORMACIÓN SOBRE NUEVOS PLAZOS PARA ENTREGA DE INFORMES DE PROYECTOS DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA

En virtud de la dictación de la Resolución Exenta N° 2.305, de 27 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que ordena alzar la suspensión de los plazos y procedimientos que previamente fueron establecidos mediante las Resoluciones Exentas N° 886 y N° 1.419, ambas de 2020, se informa a los consultores FIPA lo siguiente:

**A contar del 2 de noviembre de 2020**, se volverán a computar los plazos suspendidos entre el 18 de marzo y 30 de octubre de 2020, considerando las siguientes reglas:

- A. Si el consultor hubiera solicitado prórroga del plazo de entrega de informes y ello hubiera sido aceptado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, registrará dicho plazo, aun cuando venza antes del 2 de noviembre de 2020.**
- B. Si el consultor no hubiera solicitado prórroga para el plazo de entrega del informe, rige lo siguiente:**
  - a) Para los plazos de entrega que de no haberse decretado la suspensión hubieran vencido entre el 18 de marzo al 29 de noviembre, ambos de 2020, se entenderán prorrogados de oficio hasta el 30 de noviembre de 2020.**

Los consultores **podrán solicitar prórrogas adicionales** conforme a las reglas generales establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de cada proyecto.

- b) Para los plazos de entrega que de no haberse decretado suspensión venzan a partir del 30 de noviembre de 2020, no serán prorrogados de oficio, manteniéndose los plazos originalmente previstos, sin perjuicio del derecho de los interesados de solicitar prórroga** en los términos conforme a las reglas generales establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de cada proyecto.